



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 006

Callao, 11 de Marzo de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 11 de Marzo de 2009, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás normas complementarias, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo aprobado mediante D.S. N° 171-2003-EF, establece que el Gobierno Regional mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil, estableciendo para tales efectos mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de 11 de Abril de 2008 se aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo";

Que, mediante Informe N° 090-2009-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo 2010;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 281-2009-GRC/GAJ considera que es legal y procedente su aprobación;

Que, la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 003-2008-GRC-CR-CAR propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Presupuesto Participativo 2010, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 11 de Marzo de 2009, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo 1.- *Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.*

Artículo 2.- *Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.*

Artículo 3.- *Disponer que la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe*

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.- Del Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao, conforme al Capítulo II, numeral 1, literal c) del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

Artículo 2°.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene como base legal:

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27680

Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Ley N° 27783

Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Ley N° 27293

Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 28411

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 28056

Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 29298

Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N° 171-2003-EF

Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Instructivo N° 002-2008-EF/76.01

Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.

Artículo 3°.- Ámbito y Alcance.

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances al Gobierno Regional del Callao, a los Gobiernos Locales, a los representantes de las Organizaciones Sociales, a las Organizaciones e instituciones de carácter regional y representantes designados por las entidades públicas y Colegios Profesionales que se encuentran en el ámbito de la Región Callao.



Artículo 4°.- Cumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al rol que les asigna el numeral 3° del Capítulo I del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.



Artículo 5°.- De las Coordinaciones

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el proceso del Presupuesto Participativo, tendrá en cuenta que:

- a) El nivel de Gobierno Regional y el Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.



Gobierno Regional del Callao

- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la Región Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 6°.- Convocatoria del Proceso.

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso de Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil.

Los Agentes Participantes que resultasen acreditados, podrán formular sus propuestas de proyectos de inversión para el Proceso de Presupuesto Participativo según los formatos que forman parte del presente Reglamento.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7°.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación.

Para el Proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrada por seis miembros: cuatro representantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la preside, y dos representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

La Comisión de Acreditación es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los Agentes Participantes.

Las solicitudes de inscripciones serán atendidas en el Gobierno Regional del Callao, en la Oficina de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el horario de 8.30 a.m. hasta las 4.00 p.m., de acuerdo al cronograma establecido en la tercera disposición final del presente Reglamento.

Artículo 8°.- De los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, todos aquellos que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) Miembros del Consejo de Coordinación Regional.
- b) Consejeros Regionales.
- c) El Presidente y Vicepresidente Regional.



- d) Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- e) Un representante por cada organización de la sociedad civil organizada identificado, con ámbito de acción regional, debidamente acreditado, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- f) Los representantes de la Sociedad Civil no organizada debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- g) Un representante de cada entidad pública que desarrolle acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- h) Los representantes de los Colegios Profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.

Los agentes señalados en los literales a), b), c), y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g) y h) para ser acreditados y para participar en el presupuesto Participativo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 9°.

Artículo 9°.- De los Requisitos.

Son requisitos para ser inscrito como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante, adjuntando copia simple del Acta donde consta la designación del Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral, con antigüedad no mayor a tres meses o del Libro de Actas de la Organización, que demuestre ser una organización de alcance regional, y que acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante legal, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

Para el caso de Agentes Participantes Titulares debidamente acreditados en el Proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, si su estatus dentro de la organización se mantiene, sólo será necesario confirmar su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo, mediante presentación de la Solicitud - Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4 adjuntando copia del Acta de designación para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año correspondiente. Dicha comunicación escrita al tener carácter de Declaración Jurada, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones





administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao y, de contar con ello, el teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Libro- Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 438 firmas de adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Libro – Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

III.- De las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción – Anexo 3
- b) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Ficha de Inscripción- Anexo 4.

Artículo 10º.- Del Libro de Registro.

La Comisión de Acreditación procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, la relación de los participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 11º.- De las Impugnaciones.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso impugnativo dentro de los siguientes dos días útiles a la fecha de publicación, debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 12º.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.



CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 13º.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao y por miembros de la Sociedad Civil, conforme al artículo 1º, literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Los profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico: diez (10) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y cinco (05) integrantes de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, serán designados mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Los miembros de la Sociedad Civil serán designados a propuesta de los miembros del Consejo de Coordinación Regional en un número de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será asistido, por profesionales representantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Juventudes, Oficina Regional de Proyectos Especiales, Oficina de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a ser designados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 14.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- b) Diseñar y ejecutar los diferentes componentes de los talleres de trabajo.
- c) Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación de las propuestas de Proyectos de Inversión presentadas para su priorización, como señala el literal f) del numeral 3.6) del capítulo I del Instructivo del Presupuesto Participativo, en el sentido de coordinar con la Oficina de Programación e Inversiones sobre proyectos de inversión.
- d) Elaborar el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15º.- Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:



- a) Asistir personal y obligatoriamente, Titular o Alterno acreditado, a las capacitaciones programadas y a los Talleres de Trabajo, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y en los Talleres de Trabajo establecidos en el presente Reglamento, y dispuestas al inicio de cada evento.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter regional.
- f) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo.
- g) Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Gobierno Regional del Callao, plantean proyectos de inversión de impacto regional.
- h) Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.

CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16º.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico implementará el programa de capacitación destinado a los Agentes Participantes debidamente acreditados, Equipo Técnico, Autoridades y Funcionarios, efectuándose las coordinaciones necesarias con las entidades públicas correspondientes para su desarrollo.

En estos Talleres se impartirá conocimientos en los temas consignados en el numeral IV del Anexo 16 del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

CAPITULO VII

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 17º.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado y el Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas y Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos:

1.- Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado.

Tiene como propósito la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo anterior y presentación de la Visión y de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado:



2.- Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas y Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.

Tiene como propósito la priorización de los proyectos de Inversión de alcance regional, enmarcados en las competencias del Gobierno Regional. Al efecto, los Agentes Participantes coordinarán con los órganos funcionales que correspondan según su especialidad técnica, las respectivas propuestas a ser sometidas al proceso de evaluación técnica, por el órgano competente en materia de inversión pública del Gobierno Regional del Callao. Los Agentes Participantes deberán presentar la información requerida en los formatos según Anexo 6 y Anexo 7.

CAPITULO VIII

EVALUACION TÉCNICA

Artículo 18°.- De la Evaluación Técnica.

La evaluación técnica de las propuestas de Proyectos de Inversión es ejecutada de conformidad con el paso 4 del numeral 5.2) del Capítulo II del Instructivo N° 002-2008-EF/7601; concluyendo esta evaluación en una Cartera final de Proyectos de Inversión priorizables. El resultado de la evaluación técnica forma parte del Anexo N° 7 – Ficha con información mínima por Proyecto.

CAPITULO IX

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 19°.- De la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo .

El Proceso del Presupuesto Participativo, seguirá el siguiente procedimiento:

- 19.1 La Oficina Regional de Programación e Inversiones, ORPI, considerando los Proyectos de Inversión Viables, presenta la cartera de Proyectos de Inversión del Callao, ha ser considerada en el Presupuesto Participativo, la que se estructura de acuerdo a los criterios que respondan con el mayor impacto regional a la solución de los problemas y que se encuentren en el marco de las competencias del Gobierno Regional. La Cartera Inicial de Proyectos de inversión es aprobada conjuntamente con el presente Reglamento, y se presenta como el Anexo 8.
- 19.2 De acuerdo al cronograma de actividades que se apruebe, se efectúa la Convocatoria para participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° .
- 19.3 Concluida la fase de la Convocatoria e inscripción, y acreditados los Agentes Participantes hábiles, se llevará a cabo la Capacitación, en la cual se reforzará los elementos que faciliten la pertinencia de las propuestas de Proyectos de Inversión.
- 19.4 Las propuestas presentadas por los Agentes Participantes serán evaluadas técnica y financieramente por el equipo técnico, conforme al artículo 18°.
- 19.5 De acuerdo al cronograma que se apruebe, se procederá con el Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado, según lo establecido en el numeral 1 del Art. 17°.



- 19.6 En el Taller de Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado, se presentará los Principales Logros y Avances de la Gestión del Gobierno Regional. Se presentará un breve informe a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior. También se informará sobre el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual. Asimismo se presentan los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y la Cartera Inicial de Proyectos.
- 19.7 El Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas y Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, será realizado a través del desarrollo de las cuatro fases previstas en el Cronograma del Presupuesto Participativo, culminando con la Cartera de Proyectos priorizados.
- 19.8 Cada Agente Participante participará con su voto directo y personal.
- 19.9 Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados por el Equipo Técnico en el Acta de acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, que deberá incluir el resultado final de la elección del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20° y 22° del presente Reglamento.

CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 20°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia será elegido entre los Agentes Participantes debidamente acreditados, a la culminación del Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas y Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos, el mismo que será supervisado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Equipo Técnico.

Será conformado por un mínimo de seis (6) Agentes Participantes Acreditados, para un periodo de dos años. Dicho cargo culminará en diciembre del segundo año de realizada la elección.

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

En un año coexistirán dos Comités de Vigilancia, aquél conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

El Comité de Vigilancia será reconocido formalmente por el Consejo Regional.

Artículo 21°.- Funciones del Comité de Vigilancia.

Son funciones del Comité de Vigilancia los siguientes:



- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitan al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informan al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO XI

FORMALIZACION DE ACUERDOS

Artículo 22°.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Culminada la priorización de proyectos y su aprobación, se formalizará ello mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

CAPITULO XII

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23°.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad, en la Página Web institucional y en otros los medios de comunicación.

CAPITULO XIII

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, discusión, resolución de disputas y toma de decisiones entre otros, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01.

SEGUNDA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

TERCERA.- Disponer que el Cronograma y la Cartera de Proyecto del Presupuesto Participativo sean formalizados a través de la Presidencia Regional mediante la expedición de la norma correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 37 y 40 de la Ley N° 27867.



CUARTA.- Para la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 se cumplirá el siguiente cronograma:





Gobierno Regional del Callao

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

| Acciones | Responsable | Mes | Día |
|---|----------------------------|----------------|-------|
| Publicación y difusión de la Ordenanza Regional que aprueba el Presupuesto Participativo 2010 | Imagen Institucional | Marzo | 13-16 |
| Convocatoria Pública para el Proceso de Presupuesto Participativo 2010 | Imagen Institucional | Marzo | 17-20 |
| Inscripción y registro de Agentes Participantes | | | |
| Relación de Agentes Participantes Procesos anteriores | Comité de Acreditación | Marzo | 18 |
| Comunicación de inscripción vigente de cumplir lo establecido en el numeral 3, Capítulo I, del Instructivo | Oficina de Planificación | Marzo | 19 |
| Inscripción y registro de Agentes Participantes | Comité de Acreditación | Marzo | 23-27 |
| Revisión y depuración de documentación presentada | Comité de Acreditación | Marzo Abril | 30-01 |
| Publicación de Agentes Participantes hábiles | Comité de Acreditación | Abril | 02 |
| Impugnaciones | Comité de Acreditación | Abril | 03-06 |
| Absoluciones a las impugnaciones | Comité de Acreditación | Abril | 07 |
| Lista definitiva de Agentes Participantes | Comité de Acreditación | Abril | 08 |
| Publicación definitiva de Agentes Participantes | Comité de Acreditación | Abril | 13 |
| Acreditación de Agentes Participantes | Comité de Acreditación | Abril | 14 |
| Compilación y actualización de informes, según literal f) numeral 1, Capítulo II, del Instructivo | Equipo Técnico/GRPPAT | Abril | 14 |
| Capacitación a Agentes Participantes: Paso 1 | Equipo Técnico/GRPPAT | Abril | 17 |
| Talleres de trabajo | | | |
| Taller I: Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado | | | |
| Metodología para el desarrollo del Taller I | Equipo Técnico/GRPPAT | Abril | 24 |
| Informe Presidencial Regional sobre cumplimiento de Acuerdos y Compromisos proceso del año pasado | Equipo Técnico/GRPPAT | Abril | 24 |
| Informe Presidencial Regional sobre resultados de la gestión a nivel de Actividades, Proyectos y Objetivos | Equipo Técnico/GRPPAT/ORPI | Abril | 24 |
| Plan de Desarrollo Regional Concertado y Objetivos Estratégicos | Equipo Técnico/GRPPAT | Abril | 24 |
| Presentación Cartera de Proyectos a ser sometida al Proceso Participativo 2010 | Equipo Técnico/ORPI | Abril | 24 |
| Capacitación a Agentes Participantes: Paso 2 | Equipo Técnico | Abril | 30 |
| Taller II: Diagnóstico, Identificación y priorización de problemas, definición de criterios de priorización e identificación de Proyectos | Equipo Técnico/ORPI | | |
| Metodología para el desarrollo del Taller II | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 08 |
| Fase 1: Problemas y alternativas | | | |
| Diagnóstico de problemas: Identificación y priorización | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 08 |
| Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución: Proyectos de Inversión | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 08 |
| Instrucción para llenado de la Ficha sobre Proyectos | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 08 |
| Capacitación a Agentes Participantes: Paso 3 | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 15 |
| Fase 2: Identificación de alternativas | | | |
| Identificación Propuestas de Inversión Pública (Ficha) | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 21-22 |





Gobierno Regional del Callao

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

| Acciones | Responsable | Mes | Día |
|---|----------------------------|------------|-------|
| Fase 3: Evaluación Técnica | | | |
| Evaluación técnica inicial alternativas identificadas | Equipo Técnico/ORPI | Mayo | 21-22 |
| Asistencia técnica a Agentes Participantes | Equipo Técnico | Mayo-Junio | 25-12 |
| Evaluación técnica final alternativas identificadas | Equipo Técnico/ORPI | Junio | 15-17 |
| Formulación del listado de proyectos Participativo del año fiscal 2010 | Equipo Técnico/ORPI | Junio | 18 |
| Fase 4: Taller de Priorización de Proyectos | | | |
| Priorización de Proyectos que pasaron la evaluación técnica para el año fiscal 2010 | Equipo Técnico/ORPI | Junio | 19 |
| Asignación del presupuesto según criterios | Equipo Técnico/GRPPAT/ORPI | Junio | 19 |
| Cartera de los Proyectos priorizados | Equipo Técnico/ORPI | Junio | 19 |
| Elección del Comité de Vigilancia y Control 2010 | Equipo Técnico | Junio | 19 |
| Acta final y Cierre de Proceso Participativo | Equipo Técnico | Junio | 19 |





Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO 1
SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO
AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA
POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO.....,Identificado con
DNI N°.....,domiciliado en.....
.....;

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2010, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:.....

....., con domicilio legal en , teléfono :..... .

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Capacitación y Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 9º Literal a), designo como Alterno al Sr..... con domicilio legal en , teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Copia simple del Acta donde conste la designación del Agente Participante Titular y Alterno, para efectos del Presupuesto Participativo 2010.
- Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral, con vigencia no mayor a tres meses o Libro de Actas de la Organización, que demuestre ser una organización de alcance regional y que acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de solicitud de inscripción.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI N°





Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO 2
SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO
AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA
POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Presidente Regional,

YO....., Identificado con
DNI N°....., domiciliado en.....

.....
Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2010, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:.....

....., con domicilio legal en

....., teléfono:.....fax:.....correo electrónico:.....



Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Capacitación y Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Libro Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 438 firmas de adherentes residentes en la Región Callao.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI



Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO 3

SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Presidente Regional,

YO.....,Identificado con
DNI N°, domiciliado en.....
.....;

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2010, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública/Colegio Profesional
..... con domicilio legal en..... teléfono :.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Capacitación y Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 9º Literal a), designo como Alterno al Sr.....con domicilio legal en teléfono :.....

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
- Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada

POR TANTO:

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI





Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO 4

FICHA DE INSCRIPCION
FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

| Contenido | Descripción |
|---|-------------|
| Nombres y Apellidos | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa | |
| Cargo | |
| Organización a la que representa | |
| Sexo | |
| Tipo de organización | |
| Gobierno Regional | |
| Gobierno Local (Municipal) | |
| Gobierno Nacional (especificar) | |
| Sociedad Civil organizada | |
| Sociedad Civil No Organizada | |
| Otro (especificar) | |
| Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa | |
| | |
| | |





Gobierno Regional Del Callao
 “Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

ANEXO 6

ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

| PROBLEMA PRINCIPAL | PROBLEMA GENERAL | PROBLEMAS ESPECÍFICOS |
|--|---|---|
| Intransitabilidad urbana y/o rural | Congestión vehicular | - Deficiente señalización - Ineficiente ordenamiento del tránsito - Deficiente planificación |
| | Mal estado de las vías | - Ineficiente Mantenimiento - Inadecuada Reparación - Insuficiente Ampliación |
| Contaminación ambiental | Inadecuado tratamiento de los residuos sólidos | - Acumulación de residuos sólidos - Inadecuada disposición final |
| | Tratamiento inadecuado de aguas contaminadas | - Desarrollo de la industria minera sin previsión - Inadecuado tratamiento de desagüe sanitario |
| | Explotación Industrial sin controles medioambientales | - Desarrollo Industrial sin previsión - Insuficiencia de sistemas de control ambiental |
| Altos niveles de inseguridad | Desempleo | - Insuficiente desarrollo económico - Deficiente capacitación técnico profesional - Insuficiente promoción de las MYPES |
| | Cultural | - Alta tasa de analfabetismo - Deficiente preparación básica - Ineficiente organización de los jóvenes |
| | Inequidad del gasto | - Inadecuado manejo de proyectos de inversión - Altas brechas sociales - Insuficientes programas sociales |
| Inaccesibilidad a los servicios municipales | Vías de comunicación | - Mantenimiento - Reparación - Insuficiente ampliación - Irregularidades en el transporte |
| | Información y difusión | - Insuficiente acciones de información y difusión - Insuficiente campañas de capacitación |
| | Calidad de los servicios | - Demora en la atención del servicios - Altos costos de los servicios - Trato inadecuado a la población |
| Insuficiente empleo | Escaso desarrollo económico | - Deficiente organización de productores - Economía centrada en la agricultura - Insuficiente capacitación técnica |
| | Atención centrada al mercado local | - Baja calidad de los productos - Insuficiente capacitación comercial - Altos costos de transportes |
| | Insuficiente coordinación | - Insuficiente coordinación estatal - Insuficiente coordinación Estado – Sociedad civil |
| Alta tasa de prevalencia de desnutrición crónica de niños menores de cinco años | Baja calidad de dieta de alimentación y nutrición del menor de 36 meses | - Inadecuadas prácticas de las familias en el cuidado infantil y alimentación para el menor de 36 meses - Escasa disponibilidad de alimentos de calidad para la alimentación del menor de 36 meses |
| | Altas tasas de morbilidad en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes | - Baja cobertura en agua segura - Baja cobertura en saneamiento básico - Calidad de agua proporcionada con calidad inadecuada - Diagnóstico y tratamiento inadecuados por IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes |
| | Alta incidencia de bajo peso al nacer | - Bajo estado nutricional de la gestante |
| Alta tasa de mortalidad materno infantil | - Población con escasos conocimientos en salud sexual y reproductiva - Limitado acceso de la población a métodos de planificación familiar | - Población con acceso limitado a información en salud sexual y reproductiva - Limitaciones en la oferta de métodos de planificación familiar y a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva |
| | Altas tasas de morbilidad y mortalidad materno infantil | - Acceso de gestantes a servicios de atención prenatal de calidad y de las complicaciones según capacidad resolutoria - Limitado acceso de gestantes a servicios de atención del parto calificado y puerperio, normal y complicado según capacidad resolutoria - Limitado acceso de gestantes a sangre segura y sus componentes |
| | Alta tasas de morbilidad y mortalidad neonatal | - Limitado acceso de Neonatos a servicios de atención neonatal normal |
| Bajos resultados de los estudiantes del III Ciclo de Educación Básica Regular en pruebas de Comunicación Integral y Pensamiento Lógico Matemático | Escasas competencias básicas para aprender a leer en niños y niñas de 3 a 5 años | - Reducida cobertura de acceso a educación inicial. - Baja competencia de promotoras en educación inicial |
| | Escasa calidad educativa del primer al segundo grado | - Baja competencia de los docentes en educación inicial, comunicación integral y pensamiento lógico matemático. - Escasa disponibilidad de docentes especializados y acompañamiento. |
| | Déficit importante en infraestructura y equipamiento de las escuelas | - Escasa disponibilidad a adecuado material educativo. - Escuelas sin acceso a servicios básicos. - Cantidad importante de aulas que representan un peligro para la seguridad de alumnos. |





Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

| PROBLEMA PRINCIPAL | PROBLEMA GENERAL | PROBLEMAS ESPECIFICOS |
|--|---|--|
| Bajo acceso de la población a identidad | - Bajas tasas de acceso al registro de nacimiento de niños y niñas, principalmente en zonas rurales | - Escaso conocimiento de la importancia de que un niño o niña esté registrado - Limitaciones económicas de las familias para acceder al registro de nacimiento. |
| | - Bajo acceso al DNI de niños, niñas y adultos, principalmente en zonas rurales | - Escaso conocimiento de la importancia de la identificación. - Limitaciones económicas de las familias para acceder a la identificación. |
| | - Baja calidad de caminos de herradura | - Poca prioridad de las autoridades en el mantenimiento. - Falta de planes de identificaciones de vías a ser intervenidas en caminos de herradura |
| Limitaciones en el acceso físico a servicios de educación y salud | - Alto deterioro de la red de caminos vecinales y departamentales | - Poca prioridad de las autoridades en el dar mantenimiento y actividades de conservación - Limitada oferta de empresas para el servicio de mantenimiento. - Limitado número de Institutos Viales Provinciales y personal capacitado. - Falta de planes de identificaciones de vías a ser intervenidas en caminos vecinales y departamentales |





Gobierno Regional Del Callao
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ANEXO 7

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO O ACCIÓN PRIORIZADA

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: _____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO O ACCIÓN: _____

Descargado desde www.ejercicio.com.pe

| | | | |
|--|-------|-------|-------|
| Acción / Proyecto | | | |
| Nombre de la Acción / Proyecto: | | | |
| Problema priorizado al que responde | | | |
| Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye: | | | |
| Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha | | | |
| Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema) | | | |
| Descripción de la Acción / Proyecto (detalle de la alternativa elegida) | | | |
| Población Beneficiaria (Número y ubicación) | | | |
| Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento) | | | |
| Ejecutor: | | | |
| Entidad Responsable del Mantenimiento | | | |
| Fuente de Financiamiento (S/.) | | | |
| Recursos Propios | | S/. | |
| Transferencias del Gobierno Nacional* | | S/. | |
| | | S/. | |
| Total ** | | | |
| Ejecución 20...*** | | | |
| | 20... | 20... | 20... |
| Programación anual de la inversión | S/. | S/. | S/. |
| Indicador de Medición del Desempeño | | | |
| Nombre del indicador | | | |
| Unidad de Medida | | | |
| Valor a alcanzar al final del 20... | | | |
| Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución) | | | |
| Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador) | | | |

* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...

